



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo nueve (9) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/787

Dentro de la demanda VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovida por SANDRA LILIANA DUQUE ASIERRA y Otros en contra de la Sociedad HDI SEGUROS S.A., BANCO DAVIVIENDA y JULIAN ALBERTO GAVIRIA OCAMPO, conforme al artículo 64 del Código General del Proceso el señor GAVIRIA OCAMPO llama en garantía a la compañía aseguradora HDI SEGUROS S.A. representada por ROBERTO VERGARA ORTIZ o quien haga sus veces.

Revisada la petición se observa que reúne las exigencias legales.

Por tanto, el Juzgado Resuelve

1. Se admite el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que hace el señor JULIAN ALBERTO GAVIRIA OCAMPO llama en garantía a la compañía aseguradora HDI SEGUROS S.A. representada por ROBERTO VERGARA ORTIZ o quien haga sus veces. .

2. Se ordena citar a la LLAMADA EN GARANTIA, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de este proveído intervengan en el proceso. Para ello se le notificará el presente auto y se le hará entrega de la copia de la demanda y anexos.

3. De conformidad con el PARAGRAFO del artículo 66 del CGP, este auto se notificará por estado para que la llamada en garantía pueda dar respuesta a este llamamiento.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e102a9141602c20f130ef0738e101efec1d0cbcd2d9402c9cca733adb581fda**

Documento generado en 09/03/2023 01:28:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**